

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MPMN

Moquegua, 27 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 25-04-2016, el Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 014221-2016 de fecha 13-04-2016, sobre Modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN del 03-11-2014, referente a la Adjudicación en Venta Directa de Terrenos a favor de APEMIPE.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN del 03-11-2014, se ha aprobado la "Adjudicación en venta directa el área útil de terreno de 45,545.37 m2. integrante del área mayor de 122 021.45 m2., ubicado en Sector A-14 del CP Chen Chen, inscrito en la Partida N° 110066764 de los Registros Públicos de Moquegua, a favor de Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA) conforme a los considerandos del Presente Acuerdo";

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083-2014-MPMN de fecha 26-12-2014, se ha acordado "Aclarar y Precisar el Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN en la forma siguiente: Que la venta está dirigida a los Posesionarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA)";

Que, a través del Informe Legal N° 69-2015-AL.GDUAAT/GM/MPMN del 22-04-2015, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha informado que de la revisión de los Acuerdos de Concejo N° 061-2014-MPMN y N° 083-2014-MPMN, se advierte que se ha incurrido en errores de hecho, al momento de precisar el área útil del terreno a adjudicar en venta directa a la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua, pues debió de ser **41,701.00 m2.** comprendido en **073 Lotes** y no de 45,545.37 m2. como se ha consignado, que incluía áreas destinadas a Educación y Otros Usos; asimismo, señala que no se ha precisado las condiciones y forma de pago para la venta de los terrenos a adjudicar, recomendándose que mediante **Acuerdo de Concejo** se apruebe la **aclaración** y las precisiones de la venta;

Que, con Informe N° 895-2015-GAJ/GM/MPMN de fecha 22-06-2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha remitido el Informe N° 132-2015-CAPR-GAJ/GM/MPMN del 18-06-2015, en la que se recomienda aclarar las observaciones encontradas en los Acuerdos antes señalados, referente al área útil del terreno para adjudicar, así como las condiciones y forma de pago para la venta de terrenos, mediante Acuerdo de Concejo;



Que, por estas consideraciones y contando con el Informe Técnico - Legal de las Gerencias competentes, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la aclaración y las precisiones de la venta;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 014221-2016 de fecha 13-04-2016, emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre Adjudicación en venta directa de Terrenos a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA).

2°.- Modificar el Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN del 03-11-2014, con respecto al área útil de terreno a adjudicar en **venta directa**; habiéndose consignado por error 45,545.37 m2., siendo lo **correcto** Adjudicar en Venta Directa el **área útil** de Industria Elemental compatible de 41,701.00 m2., comprendida en **073 lotes** que se ubica en el Sector A-14 del Centro Poblado de "Chen Chen", Inscrito en la Partida N° 110066764 de los Registros Públicos de Moquegua.

3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, la conformación de una "**Comisión Evaluadora**" conformada por las Áreas correspondientes y si fuera el caso como Veedor un Miembro de la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial", para que determinen entre otros, la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, la verificación y acreditación de los Posesionarios de cada rubro Empresarial, Etc. Para lo cual la "Comisión Evaluadora" tendrá que elaborar su respectivo Reglamento y/o Directiva de Calificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

